tes, mediante denuncia realizada con dos meses de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas.

SEPTIMA: Será causa de rescisión del presente concierto, además de las establecidas en el artículo 17 del Decreto 68/1998, de Habilitación de Entidades Colaboradoras para el desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, y de regulación concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia, el incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en este concierto.

OCTAVA: La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente concierto.

Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa.

El Consejero de Bienestar Social Fdo: Guillermo Fernández Vara

> El Presidente de la Asociación Fdo:

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 1 de abril de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 62 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 1 de abril de 1998 (D.O.E. n.º 46, de 25 de abril de 1998) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 108/1996, de 2 de julio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3023, en la columna referente a empleo (mantener) en la vigésimo-sexta de las filas correspondiente a la empresa «TINTORERIA PACENSE, S.A.L.» donde dice «5.0» debe decir «4.0»

Mérida, 8 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS ORDEN de 8 de mayo de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 23 de junio de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 70 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 23 de junio de 1997 (D.O.E. n.º 82, de 15 de julio de 1997) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 108/1996, de 2 de julio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5478, en la columna referente a empleo (mantener) en la vigésimo-octava de las filas correspondiente a la empresa «RECIO MEDEIRO, JOAQUIN Y OTRA» donde dice «2.0» debe decir «1.0»

Mérida, 8 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 8 de mayo de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 11 de septiembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 96 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 11 de septiembre de 1997 (D.O.E. n.º 115, de 2 de octubre de 1997) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 108/1996, de 2 de julio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 7104, en la columna referente a empleo (mantener) en la vigésimo-novena de las filas correspondiente a la empresa «CONSERVAS ELAGON, S.A.» donde dice «41.1» debe decir «29.5»

Mérida, 8 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS